



RESOLUCIÓN No. CDMQ-019-2024

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;*
- Que** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*
- Que** el artículo 87, letra r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, establece entre las competencias y atribuciones de los concejos metropolitanos: *“Conceder licencias a los miembros del gobierno metropolitano, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. (...)”;*
- Que** el artículo 90, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, al especificar las competencias y atribuciones de las y los Alcaldes Metropolitanos, señala: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”;*
- Que** el artículo 92, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, al especificar las competencias del Vicealcalde o Vicealcaldesa, señala: *“Subrogar al alcalde o alcaldesa metropolitano, en caso de ausencia temporal mayor tres días y durante el tiempo que dure la ausencia. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo”;*



RESOLUCIÓN No. CDMQ-019-2024

- Que** el artículo 331 letra h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, establece que está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: *“h) Dejar de actuar sin permiso del respectivo órgano de legislación, salvo en caso de enfermedad”;*
- Que** con Resolución Nro. ADMQ 016 – 2023 de 03 de octubre de 2023, se reformó la Resolución Nro. A-003 de 15 de enero de 2021, determinando en el artículo 9: *“(…) Para el caso de los viajes al exterior, previo a la aprobación de la comisión de servicios se contará con el informe de pertinencia de la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales. (…). En el caso de que el Alcalde / Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, deba realizar viajes al exterior, se deberá contar con el informe de la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, así como con el informe que justifique la erogación de recursos municipales.”;*
- Que** con fecha 14 de marzo de 2024, mediante correo electrónico institucional C40 en nombre de Bloomberg Philanthropies and the Global Covenant of Mayors for Climate and Energy (GCoM) remite la invitación para la participación del Señor Alcalde, Pabel Muñoz López, más un acompañante en el evento “High-Level Roundtable ‘MDBs and Maximising the Urban Opportunity’” que tendrá lugar el 19 de abril de 2024 en Washington D.C. en el marco de las reuniones de primavera 2024 del Banco Mundial.;
- Que** esta mesa redonda reunirá a alcaldes y altos cargos de los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD) para debatir los retos que plantea el déficit de financiación climática urbana y las oportunidades que tienen los BMD para reforzar y ampliar el flujo de financiación climática hacia las ciudades. Este evento se lo realizará en las oficinas Bloomberg 1101 New York Avenue NW, Washington D.C, desde las 12:30 hasta las 14:00 pm;
- Que** con fecha 28 de marzo de 2024, se emite el pronunciamiento favorable a C40 para la participación del Alcalde del DMQ, en el espacio de High-Level Roundtable ‘MDBs and Maximising the Urban Opportunity’; por su parte C40 agradece la confirmación e indica los detalles logísticos a realizarse para una efectiva participación por parte del Señor Alcalde Pabel Muñoz López;



RESOLUCIÓN No. CDMQ-019-2024

Que el objetivo principal de la participación es posicionar proyectos e identificar potenciales fuentes de financiamiento y/o de cooperación para poder materializar estudios, asistencia técnica para las principales propuestas de proyectos que cuentan con un componente de sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático, energías renovables y desarrollo sostenible priorizados. Además, constituye una oportunidad para mantener reuniones bilaterales con los principales organismos multilaterales de financiamiento (BID, CAF, Banco Mundial) y con los fondos multilaterales especializados en temas ambientales como es el caso de Global Environment Facility (GEF) y Climate Investment Funds CFI, a fin de explorar oportunidades de cooperación no reembolsable y asistencia técnica para las prioridades ambientales;

Que la Dirección Metropolitana de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante oficio No. GADDMQ-AM-DMCAI-2024-0172-OF, de 12 de abril de 2024, remite el Informe de Pertinencia correspondiente, en el que sugiere, la participación del Alcalde Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López en este evento, así también, del archivo adjunto se identifica la siguiente conclusión: *“(...) considera que la participación del Sr. Alcalde, cuyos gastos de viaje y alojamiento serán cubiertos por el C40, es pertinente tanto para posicionar la visión y planificación de trabajo de la Alcaldía, como para establecer reuniones bilaterales con los principales organismos multilaterales de crédito y cooperación a nivel mundial.”; y,*

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia al señor Alcalde Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López, durante el período comprendido entre el 17 al 20 de abril de 2024, a fin de que participe en el evento denominado “High-Level Roundtable with Multilateral Development Banks at the 2024 WorldBank/IMF Spring Meetings”, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Washington D.C, Estados Unidos.



RESOLUCIÓN No. CDMQ-019-2024

Artículo 2.- Los gastos de viaje y alojamiento destinados al cumplimiento del evento indicado en el artículo anterior, serán cubiertos por la Organización C40, en su calidad de patrocinadora del referido evento, por lo que, no existirá erogación de recursos económicos por ningún concepto por parte del Municipio del DMQ.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los dieciséis días del mes de abril de 2024.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 16 de abril de 2024.

Pabel Muñoz López
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión pública No. 057 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 16 de abril de 2024; y, suscrita por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de abril de 2024.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 16 de abril de 2024.

Dra. Libia Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO